

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000327

Visto informe secretarial, acreditado con el registro civil de defunción del demandado, Jaime Di Ruggiero Bernal, conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la interrupción del Proceso ejecutivo singular promovido por Scotiabank Colpatría S.A. contra Jaime Di Ruggiero Bernal.
2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se requiere al peticionario para que si tiene conocimiento indique el nombre de la cónyuge y/o compañera permanente, así como herederos del demandado fallecido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria